

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00056-00
ACCIONANTE:	JEREMÍAS TARAZONA NAVARRO
ACCIONADO:	EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA N°. 15 GENERAL “FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” – BISAN 15 (vinculado)
ASUNTO:	PREVIO ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

Observa el despacho, que mediante auto de 26 de marzo de 2021, se decidió negar la solicitud de levantamiento de sanción impuesta al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General John Arturo Sánchez Peña, y se ordenó requerir al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General, Carlos Alberto Rincón Arango o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del auto, informara si se dio respuesta a la petición radicada por la apoderada del incidentante, señor Jeremías Tarazona Navarro, de 16 de febrero de 2021, en caso de ser así, allegar copia de la respuesta, junto con los soportes de notificación.

Ahora bien, en atención a lo anterior, el Oficial Gestión Jurídica DISAN - Ejército, mediante respuesta de 26 de abril de 2021 (30ContestacionEjercito.pdf), informó que se procedió a efectuar las gestiones administrativas, realizando la activación en el sistema para que el accionante pueda realizar la junta médica laboral, acercándose a la División de Medicina Laboral, ubicada en la ciudad de Bucaramanga; es así como, en la respuesta allegada, se evidenció que a la accionante y su apoderada le fueron remitieron los oficios con radicados N°. 2021325000438381 de 4 de marzo de 2021 y N°. 2021325000775491 de 18 de abril de 2021, al correo electrónico: organizacioncajuridicos1103@gmail.com; no obstante, al revisar la documental, únicamente se evidencia una impresión de imagen, en la que se dejan ver los encabezados de los memoriales, sin que se pueda establecer contenido, por lo que es necesario requerir al Oficial Gestión Jurídica DISAN - Ejército, a fin de que remita copia íntegra y legible de los oficios con radicados N°. 2021325000438381 de 4 de marzo del 2021 y N°. 2021325000775491 de 18 de abril de 2021; así mismo, requerir a la apoderada del accionante, a fin de que informe si recibió los radicados señalados por la entidad, y si dio respuesta a la solicitud realizada el 16 de febrero de 2021.

Por lo anterior, el despacho, **dispone:**

1. Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR**, al Oficial Gestión Jurídica DISAN Ejército Nacional, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto:
 - Remita: copia íntegra y legible de los oficios radicados N°. 2021325000438381 de 4 de marzo de 2021 y N°. 2021325000775491 de 18 de abril de 2021, los cuales fueron señalados en el informe de cumplimiento al fallo de tutela del 18 de abril de 2021.

- Informe:

a.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal, del responsable de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en fallo de tutela N°. 020 de 17 de marzo de 2020.

b.- Nombre completo, número de identificación cargo y correo electrónico institucional y/o personal del jefe inmediato del responsable de dicho cumplimiento.

c.- Número del documento de identificación del Brigadier General, Carlos Alberto Rincón Arango.

2.- Igualmente, deberá informar si ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en fallo de tutela N°. 020 de 17 de marzo de 2020, adjuntando los soportes que acrediten dicho cumplimiento.

3.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR**, al señor Jeremías Tarazona Navarro, por intermedio de su apoderada, Doctora Claudia Liliana Gómez Rivera, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, informe a este despacho, si recibió por correo electrónico copia de los oficios con radicados N°. 2021325000438381 de 4 de marzo de 2021 y N°. 2021325000775491 de 18 de abril del 2021, remitidos por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional; así mismo, deberá informar, si en estos se da respuesta a la solicitud realizada el p16 de febrero del 2021.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

476a657620e3a063b817855215c4c7bc7c70d963ff56d83c7e4e2e620f165cf1

Documento generado en 05/05/2021 09:25:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>